

La Paz, 30 de abril de 2018
TSE - UTF N° 134/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 096/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL GESTIÓN 2014 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "GUARAYOS HOY" (GH) SANTA CRUZ

Señora Presidenta:

De conformidad con el artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771, a lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", y a lo dispuesto en el artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la fiscalización de los Estados Financieros del año electoral Gestión 2014 de la Agrupación Ciudadana "Guarayos Hoy" (GH) Santa Cruz, habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 096/2018 de 30 de abril de 2018, el cual se adjunta en fojas 13, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena, mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación a la Agrupación Ciudadana "Guarayos Hoy" (GH) Santa Cruz, con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Wilma Carolina Velasco Velasco
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 096/2018



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME FINAL DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL
GESTIÓN 2014 – AGRUPACIÓN
CIUDADANA “GUARAYOS HOY” SANTA
CRUZ
(G.H.)**

La Paz, 30 de abril de 2018

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES.....	1
Del Informe Preliminar.....	1
De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
De la falta de Presentación de Documentación de Descargo.....	2
III RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	2-3
3.1 BALANCE GENERAL.....	3-4
3.2 ESTADO DE RESULTADOS.....	4
3.2.1 INGRESOS - RECURSOS PROPIOS.....	4-6
3.2.2 EGRESOS – RECURSOS PROPIOS.....	6-9
IV CONTROL INTERNO – RECURSOS PROPIOS.....	9
4.1 APROPIACION PRESUPUESTARIA INCORRECTA.....	9-10
V CONCLUSIONES.....	10-11
VI RECOMENDACIÓN.....	11

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
PROF. III - AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL GESTIÓN 2014 – AGRUPACIÓN CIUDADANA “GUARAYOS HOY” (G.H.) – SANTA CRUZ.**

FECHA: La Paz, 30 de Abril de 2018

I ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

Conforme al artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 que establece que las Agrupaciones Ciudadanas y los Pueblos Indígenas para participar en procesos electorales, se rigen conforme a lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983, “Ley de Partidos Políticos”, en consecuencia se practicó la fiscalización a los Estados Financieros del Año Electoral Gestión 2014 presentado por la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G.H.) Santa Cruz, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 199/2017 de 10 de noviembre de 2017.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

En sujeción al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, el 21 de marzo de 2018 a través de Secretaria de Cámara del Tribunal Electoral Departamental Santa Cruz se notificó a Franz Robert Schock Peredo Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G.H.) Santa Cruz, con el Informe Preliminar INF. FIS. UTF N° 199/2017 de 10 de noviembre de 2017, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes citado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones o caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo; feneciendo dicho plazo el 19 de marzo de 2018.

II DESCARGOS PRESENTADOS

De la falta de Presentación de Documentación de Descargo

A la fecha de emisión del presente informe, la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G.H.) Santa Cruz, no ha presentado los descargos al Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 199/2017 de 10 de noviembre de 2017.

III RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En el proceso de Fiscalización se estableció que en la gestión 2015 se han realizado las Elecciones Departamentales y Municipales con ese motivo el Tribunal Supremo Electoral de Acuerdo al Calendario Electoral ha solicitado la presentación de Estados Financieros con corte contable a diferentes fechas por lo tanto la Agrupación Ciudadana presentó Estados Financieros con corte contable al 30 de septiembre de 2014.

Al respecto se observa que por el resto del año del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014, no ha reportado ninguna información financiera ni ha consolidado sus Estados Financieros a la mencionada fecha.

Asimismo se observó que la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G.H.) Santa Cruz si bien presentó el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Gestión 2015, no presentó los Estados Financieros de la referida gestión, adjuntando únicamente 11 recibos que suman Bs28,228.00; por lo tanto, no ha dado cumplimiento al **Artículo 78° (Estados Financieros Anuales)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, que señala:

“Los Estados Financieros de las Organizaciones Políticas, deben ser auditados y contar con dictamen de auditoria externa para su presentación al Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales y debe comprender:

1. *Balance General de la Oficina Nacional, Departamentales y consolidado al 31 de diciembre de cada año.*
2. *Estado de Resultados de la Oficina Nacional, Departamental y Consolidado por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de la gestión correspondiente.*
3. *Estado de Flujo de Efectivo*
4. *Estado de Cambios en el patrimonio Neto*
5. *Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos”*

Esto debido a que los responsables de la administración de los recursos financieros de la Agrupación Ciudadana no han considerado que el Tribunal Supremo Electoral en época electoral solicita información adicional como en el presente caso, situación que no libera de la presentación de los Estados Financieros Anuales por parte de las Organizaciones Políticas, ya sea en Año Electoral o No Electoral como el presente caso de las gestiones 2014 y 2015.

Recomendación

- Se reitera al Delegado Político de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G.H.), se instruya a las instancias que correspondan, presentar los estados financieros consolidados del 01 de enero al 31 de diciembre de las gestiones 2014 y los que corresponden a la gestión 2015 con la documentación original de descargo en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013.

3.1 BALANCE GENERAL

En el numeral 2.1 del Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 199/2017 se estableció que el saldo de las cuentas del Balance General al 30 de septiembre de 2014 son los siguientes:

Cuenta	Balance al 30-09-14
	Importe Bs
ACTIVO	
Activo Corriente	
Caja M/N	300.00
Activo No Corriente	
Muebles y Enseres	2,000.00
Equipo de Computación	4,872.00
Total Activo	7,142.00

Cuenta	Balance al 30-09-14
	Importe Bs
Pasivo Y Patrimonio	
Cuentas por Pagar	
Servicios Básicos	300.00
PATRIMONIO	
Capital Social	6.872.00
TOTAL PASIVO Y PARIMONIO	7,142.00

De los saldos que se exponen en el Activo No Corriente no se refleja la depreciación acumulada de los bienes por el desgaste de los mismos a la fecha de corte.

3.2 ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados con corte contable al 30 de septiembre de 2014 refleja ingresos y gastos ejecutados, información que se desarrolla a continuación:

3.2.1 INGRESOS - RECURSOS PROPIOS

En el numeral 2.2.1 del Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 199/2017 se estableció que en el Estado de Resultados al 30 de septiembre de 2014, se exponen Ingresos - por el importe de Bs30,000.00, correspondiente a Contribuciones y Aportaciones en Efectivo o Especie de Candidatos de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G.H.) Santa Cruz, al respecto se observa las siguientes deficiencias:

- No se adjunta los comprobantes de ingreso que registren todos los aportes recibidos de los Militantes y Simpatizantes.
- No adjuntó a la rendición de cuenta documentada de la gestión 2014, los Recibos originales por concepto de aportación de sus Militantes y/o Simpatizantes por el importe de Bs30,000.00.
- No se adjunta el Libro Diario ni el Libro Mayor de Ingresos que respalden su saldo del Estado de Resultados al 30 de septiembre de 2014

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en los artículos que se mencionan a continuación señala lo siguiente:

- *Artículo 48° (Registro de las Cuentas de Ingresos), “Registra las transacciones que implican movimiento de efectivo a través de caja o banco, que permitan la emisión de: información, oportuna y confiable, sobre las operaciones efectivas de caja y banco, y facilitan su análisis y evaluación.*

Las operaciones contables de ingresos de recursos deberán obedecer a la siguiente estructura del Catálogo Básico de Cuentas.

<i>Nivel de Estructura</i>	<i>Código</i>	<i>Denominación</i>
<i>Capítulo</i>	<i>50000</i>	<i>Ingresos</i>
<i>Rubro Cuenta Principal</i>	<i>51000</i>	<i>Ingresos Propios</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51100</i>	<i>Aportaciones Candidatos</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51110</i>	<i>En efectivo</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51120</i>	<i>En especie</i>
<i>Rubro</i>	<i>51200</i>	<i>Aportaciones Militantes</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51210</i>	<i>En efectivo</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51220</i>	<i>En especie</i>
<i>Capítulo</i>	<i>52000</i>	<i>Ingresos por Autofinanciamiento</i>
<i>Rubro</i>	<i>52100</i>	<i>Conferencias</i>
<i>Rubro</i>	<i>52200</i>	<i>Kermeses</i>
<i>Rubro</i>	<i>52300</i>	<i>Bingos</i>
<i>Rubro</i>	<i>52400</i>	<i>Recepciones Sociales</i>
<i>Rubro</i>	<i>52500</i>	<i>Otros</i>

- **Artículo 62° (Sistema de Contabilidad)**, “El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración del patrimonio, deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente Fiscalización”.
- **Artículo 65° (Libros Contables Obligatorios)**, “Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:
 1. *Diario*
 2. *Mayor General*
 3. *De inventarios y Balances...*”
- **Artículo 66° (Forma de Presentación de los Libros de Contabilidad)**, “Las organizaciones políticas, tienen la obligación de encuadernar correlativamente, todos los registros contables de la gestión, estos libros de carácter obligatorio serán legalizados con acta suscrita por Notario de Fe Pública a objeto de facilitar el conocimiento y comportamiento de las operaciones y servir de prueba clara, completa y fidedigna”

- **Artículo 67° (Registro en el Libro Diario)**, “Se registrarán en orden progresivo, las transacciones realizadas por las organizaciones políticas, de tal modo que cada partida exprese claramente la cuenta o cuentas deudoras y acreedoras, con una glosa precisa del tipo de operación e importe, con indicación de las personas que intervengan y desglose de los documentos de respaldo”.
- **Artículo 68° (Registro en los Libros Mayores)**, “Se registrarán los traslados del Libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por cuentas individualizadas”
- **Artículo 72° (Comprobantes de Registro de Transacciones)**, “Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el Hecho Económico”

La falta de documentación original y completa presentada por la Agrupación Ciudadana ocasiona que los documentos que reportan los ingresos por aportes en efectivo de los militantes y simpatizantes y/o donaciones de terceros no tengan la validez necesaria que acrediten los montos declarados.

Recomendación

- Se reitera al Delegado Político de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G. H.) Santa Cruz, instruya a las instancias que correspondan lo siguiente:
 - Adjuntar los comprobantes contables de ingreso con el respaldo de los Recibos de Aportes Originales que constituyen descargo de la gestión 2014.
 - Adjuntar los Libros Diario y Mayor General de la cuenta de ingresos propios.
 - A partir de la fecha dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en los artículos mencionados anteriormente.

3.2.2 EGRESOS – RECURSOS PROPIOS

En el numeral 2.2.2 del Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 199/2017 se verificó que los gastos reflejados en el Estado de Resultados al 30 de septiembre de 2014, de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G. H.) Santa Cruz, ascienden a Bs30,000.00, según se exponen a continuación:

RESÚMEN DE EGRESOS CON RECURSOS PROPIOS GESTIÓN 2014
(Expresado en Bolivianos)

Detalle	Gastos al 30-09-14 Importe en Bs.
Gastos Corrientes	
Gastos de Consumo	4,000.00
Gastos de bienes y Servicios	26,000.00
TOTAL GASTOS AL 30-09-14	30,000.00

Del cuadro anterior se establece que los gastos que han generado movimiento de efectivo ascienden a Bs30,000.00 observándose lo siguiente:

- No se adjuntó los Comprobantes de Egreso que registren todos los gastos realizados en la gestión 2014.
- No se adjuntó el respaldo de los gastos reflejados en el Estado de Resultados.
- No se adjuntó el Libro Diario ni el Libro Mayor de Egresos que respalden los saldos del Estado de Resultados.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en los artículos que se mencionan a continuación señalan:

- *Artículo 62° (Sistema de Contabilidad), “El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración del patrimonio, deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente Fiscalización”.*
- *Artículo 65° (Libros Contables Obligatorios), “Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:*
 1. *Diario*
 2. *Mayor General*
 3. *De inventarios y Balances...*

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:

1. Ejecución del presupuesto de recursos y gastos

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, en el código contable y presupuestario...”

- **Artículo 66° (Forma de Presentación de los Libros de Contabilidad)**, “Las organizaciones políticas, tienen la obligación de encuadernar correlativamente, todos los registros contables de la gestión, estos libros de carácter obligatorio serán legalizados con acta suscrita por Notario de Fe Pública a objeto de facilitar el conocimiento y comportamiento de las operaciones y servir de prueba clara, completa y fidedigna”
- **Artículo 67° (Registro en el Libro Diario)**, “Se registrarán en orden progresivo, las transacciones realizadas por las organizaciones políticas, de tal modo que cada partida exprese claramente la cuenta o cuentas deudoras y acreedoras, con una glosa precisa del tipo de operación e importe, con indicación de las personas que intervengan y desglose de los documentos de respaldo”.
- **Artículo 68° (Registro en los Libros Mayores)**, “Se registrarán los traslados del Libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por cuentas individualizadas”
- **Artículo 72° (Comprobantes de Registro de Transacciones)**, “Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el Hecho Económico”.
- **Artículo 73° (Archivo de comprobantes y Documentos de Respaldo)**, “Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.
Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestra, etc”.

La falta de registros contables que respalden los saldos reflejados en el Estado de Resultados correspondiente a la gestión 2014 de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G.H.) Santa Cruz ocasiona que los gastos reportados no tengan la validez necesaria que acrediten los montos declarados en el Estados de Resultados.

Recomendación

- Se reitera al Delegado Político de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G.H.) Santa Cruz instruya a las instancias que correspondan lo siguiente:
- Presentar los comprobantes contables de los gastos realizados en la gestión 2014.
 - Presentar los documentos originales de descargos consistentes en facturas, recibos, planillas y otros según corresponda de la gestión 2014.
 - Presentar los Libros Diario y Mayor de las cuentas contables que componen los egresos de la gestión 2014.
 - A partir de la fecha dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en los artículos mencionados anteriormente con la presentación de la información que respalde los saldos del Balance General y del Estado de Resultados.

IV CONTROL INTERNO – RECURSOS PROPIOS

En el proceso de fiscalización de la Documentación correspondiente a la gestión 2014 se ha establecido la siguiente observación de Control Interno.

4.1 Apropriación Presupuestaria Incorrecta

En el numeral 3.1 del Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 199/2017 se verificó en el Estado de Resultados presentado por la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G. H.) Santa Cruz al 30 de septiembre de 2014, que el desembolso de fondos no ha sido registrado presupuestariamente a una partida de gasto por el contrario se resumieron en dos grupos, a continuación se detallan las cuentas utilizadas:

- Gastos de consumo
- Gastos de Bienes y Servicios

Al respecto el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de noviembre de 2012 en los artículos que se mencionan a continuación señalan:

- **Artículo 35° (Imputaciones Presupuestarias)**, “Son las referidas a los gastos que deben registrarse conforme al clasificador por objeto del Gasto que forma parte del presente reglamento, diferenciando la fuente de recursos ejecutados por cada concepto”.
- **Artículo 37° (Clasificador por objeto del Gasto)** “Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado a las organizaciones políticas”.

Lo mencionado anteriormente, se debe a que el Contador y/o responsable del registro de las operaciones de la Agrupación Ciudadana, no ha considerado la aplicación del Clasificador por Objeto del Gasto, lo que ocasionó que todos los gastos realizados se encuentran resumidos en dos cuentas que no se adecúan al plan de cuentas del Clasificador Presupuestario.

Recomendación

- Se reitera al Delegado Político de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G. H.) Santa Cruz, instruya a las instancias que correspondan para que a partir de la presente gestión se aplique el Clasificador Presupuestario de Egresos adjunto al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, para la ejecución de los gastos en las partidas presupuestarias existentes considerando el concepto de cada uno de los desembolsos.

V CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, habiendo fenecido el plazo desde la notificación con el Informe Preliminar, sin que a la fecha la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G. H.) Santa Cruz presente los documentos de descargo al Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 199/2017 en aplicación al artículo 111°, párrafo tercero del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, se menciona lo siguiente:

- C1 Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G. H.), no presentó Estados Financieros anuales del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 por el contrario los presentados son con corte contable al 30 de septiembre de 2014; asimismo, se observa que no presentó los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2015. Esta situación se reporta en el punto II del presente informe
- C2 Los ingresos reportados por la Agrupación Ciudadana en el Estado de Resultados al 30 de septiembre de 2014 ascienden a Bs30,000.00 de los cuales no presentó

registros contables de los ingresos por aportes de los militantes y simpatizantes consistentes en: comprobantes de ingreso, recibos por aportación en efectivo, libros diario y mayor contable de los ingresos que respalden el saldo, esta situación se reporta en el numeral 3.2.1 del presente informe.

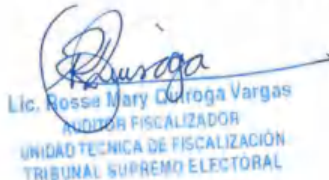
- C3 La Agrupación Ciudadana no presentó ninguna documentación relacionada con los gastos realizados al 30 de septiembre de 2014 que ascienden a Bs30.000.00 consistentes en los comprobantes de egreso que registren las operaciones contables, facturas, recibos, planillas y otros según corresponda, asimismo los libros contables diario y mayor de cada una de las cuentas utilizadas en el Estado de Resultados, esta situación se reporta en el numeral 3.2.2 del presente informe.
- C4 En el Capítulo IV se ha emitido una observación de control interno referida a la apropiación presupuestaria incorrecta para su cumplimiento a partir de la emisión del presente informe.

Por lo señalado anteriormente, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G. H.) Santa Cruz cumplió con remitir información y/o documentación que permitió la *fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos* por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

VI RECOMENDACION

- R1. Ante el incumplimiento a las recomendaciones emitidas en el Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 199/2017 se reitera al Delegado Político de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (G. H.) Santa Cruz, instruir a las instancias pertinentes y/o Encargado de Contabilidad considere las recomendaciones emitidas en los Capítulos III y IV del presente informe, con la finalidad de que en fiscalizaciones futuras se efectúe la implementación de procedimientos de control efectivo, que garanticen el cumplimiento de las recomendaciones pertinentes.

Es cuanto se informa a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rossa Mary Corroga Vargas
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Víctor Corroga Vargas
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VCCV/rqv
cc. Archivo
c.c. Arch. G.H.